



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos

Folio

Código:

14aa84b8

LF/0577/25 Fecha de expedición 04/07/2025

Licencia de Construcción

Vigencia del 02 de JULIO 2025 02 de JULIO del 2026 Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Clave catastral Bajo no. Tomo Día Mes Año Z. reg. Cong. Tipo Reg. Mza. Nivel Lote Depto. 8811 441 26 17 Ubicación de la obra Calle: ARCO DE PALMIRA Lote: Manzana: CONJUNTO URBANO C.U.C. PUERTA PARAISO Localidad/Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 476,570.952 m2 Boleta predial: Tipo de lote: CONDOMINAL Datos del propietario o poseedor Nombre: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V. Calle: CALI Número oficial: 705 Colonia: LINDA VISTA SUR Teléfono: 2282145322 Localidad / Municipio: CD DE MEXICO, CD DE MEXICO Estado: MEXICO Características de la obra Autorizaciones solicitadas Ordenamiento territorial y datos específicos Obra nueva m2 Licencia de uso de suelo: CDUS0902/02/2010 Fecha: 22/04/2010 Ampliación m2 Folio(s) de alineamiento(s): N/A Regularización m2 Fecha de otorgamiento: 02/07/2025 Viviendas autorizadas: 0 vivs Revalidación m2 Superficie de construcción autorizada: 6.690 m2 Barda . ml Superficie de construcción existente: X Alberca 118.150 Tipología de la edificación a construir: m3 X Cambio de proyecto 6.690 m2 UNA ALBERCA DE 118.15 M3 Y AMENIDADES POR 6.69 M2 Resolutivo de impacto ambiental SGPARN.02.IRA.1382/12 Oficio No.: Número de niveles autorizados: N/A Dependencia: SEMARNAT Altura máxima sobre nivel de banqueta: 4.02 m Dictamen de desarrollo urbano Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Oficio No: Números Lotificaciones/Relotificaciones Número de cajones según proyecto: N/A Lotificación: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Relotificación: DOPDU/FRACC/RP/2403/2024 Folio de pago: 20250702/23/00020 02/07/2025 Fecha: Resolutivo protección civil Importe total del pago: \$ 35,072.00 M.N. Oficio No.: Licencia(s) anterior(es): Datos de peritos responsables Perito responsable de obra Perito corresponsable de obra Nombre: ARQ. ARTURO GABRIEL CABADA RUEDA Diseño Nombre: Cédula profesional: Arquitectónico 5941566 Ced Prof Reg. Mpal: Registro municipal MAYUPRO-CARA-119-12 Cálculo Nombre: Registro 5.5 Estructural Ced. Prof.: Reg. Mpal: Diseño Nombre: Instalaciones Ced. Prof.: Reg. Mpal: DIRECCIÓN DE Sello municipal OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO Arq. Julio César Torres Sánchez. URBANO Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. L.A.E Anibal urano Ramírez. Subdirectora de Desarrollo Urbano. Coordinador de Fraccionamientos. Elaboró Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XX1; 20 Fracción VI; 85,97,101 Y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 10,11,12 de la Ley 251 de la materia; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Octavo, Noveno. Trigésimo Octavo, En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales

identificativo. Se suprimieron (cuenta predial, código QR).

Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de

3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y

Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuhtamiento de Veracruz, Ver.

7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones

Públiças y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.